



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 ENE. 2024

VISTO: el Contrato de Fideicomiso suscrito con fecha 25 de mayo de 2021, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Fideicomitente) y República Negocios Fiduciarios Sociedad Anónima (Fiduciaria), denominado: "Fideicomiso PPP Ruta N° 9, tramo: Rocha - Chuy, y Ruta N° 15, tramo: Rocha – Empalme Ruta N° 13", Circuito N° 2, su modificación contractual de 18 de mayo de 2022, y su modificación contractual de 6 de diciembre de 2022;-----

RESULTANDO: I) que en el marco de la Ley N° 18.786, de 19 de julio de 2011 el Ministerio de Transporte y Obras Públicas convocó a la Licitación Pública Internacional N° 2/2016, para la adjudicación del Contrato de Participación Público-Privada, para el "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 9, tramo: Rocha - Chuy, y Ruta N° 15, tramo: Rocha - Empalme Ruta N° 13", Circuito N° 2;-----

II) que con fecha 28 de julio de 2016, el CONSORCIO GRUPO ORIENTAL 2, integrado por las empresas CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS S.A. (CIEMSA), HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. y TRAXPALCO S.A., presentó una oferta en la referida licitación, y luego de los trámites de estilo, el Poder Ejecutivo por Resolución N° 370/017, de 24 de abril de 2017, dispuso la adjudicación provisional de la licitación, a dicho Consorcio oferente;-----

III) que el adjudicatario provisional constituyó la Sociedad de Objeto Exclusivo denominada GRUPO VIAL ORIENTAL DOS S.A.;-----

IV) que el Poder Ejecutivo por Resolución S/N/021, de 12 de mayo de 2021,

adjudicó en forma definitiva a GRUPO VIAL ORIENTAL DOS S.A. la Licitación Pública Internacional N° 2/2016, autorizando al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la elaboración y firma del Contrato de Participación Público-Privada;-----

V) que el 25 de mayo de 2021 se procedió a la firma del Contrato de Participación Público-Privada entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y GRUPO VIAL ORIENTAL DOS S.A.;-----

VI) que en esta oportunidad se remite el Contrato de Fideicomiso suscrito con fecha 25 de mayo de 2021, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Fideicomitente) y República Negocios Fiduciarios Sociedad Anónima (Fiduciaria), denominado: "Fideicomiso PPP Ruta N° 9, tramo: Rocha - Chuy, y Ruta N° 15, tramo: Rocha - Empalme Ruta N° 13", Circuito N° 2, en el que ambas partes convienen en constituir un fideicomiso de administración, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17.703, de 27 de octubre de 2003, consistiendo esencialmente el objeto del mismo, en la inversión, gestión, administración y disposición de los fondos destinados al Contrato de Participación Público-Privada que le dio origen, su modificación contractual de 18 de mayo de 2022, y su modificación contractual de 6 de diciembre de 2022;---

VII) que la División Gestión Administrativa, Financiero Contable de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha informado los fondos a administrar y disponer por los ejercicios 2022 y 2023, y ha emitido el Documento de Afectación del Gasto N° 481/2022 para atender el Contrato de que se trata;-----

VIII) que el Tribunal de Cuentas por su Resolución N° 2576/18, de 8 de agosto de 2018, ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones a la constitución del referido fideicomiso;-----



CONSIDERANDO: I) que la Cláusula Tercero del "Fideicomiso PPP Ruta N° 9, tramo: Rocha - Chuy, y Ruta N° 15, tramo: Rocha - Empalme Ruta N° 13", Circuito N° 2, prevé la potestad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fideicomitir nuevas partidas presupuestales o extra presupuestales, así como a ceder nuevos derechos de crédito;-----

II) que todos los aportes deberán estar precedidos de una Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, mediante la cual se disponga su integración al fideicomiso, las condiciones de integración, las particularidades de la administración de los nuevos bienes o derechos y el destino de los mismos si correspondiere;-----

III) que la Cláusula Vigésimo Quinto del "Fideicomiso PPP Ruta N° 9, tramo: Rocha - Chuy, y Ruta N° 15, tramo: Rocha - Empalme Ruta N° 13", Circuito N° 2, establece que el mismo se suscribe ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas y de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 17.703, de 27 de octubre de 2003 y normas concordantes, reglamentarias y modificativas, y en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas modificativas y concordantes;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase el Contrato de Fideicomiso suscrito con fecha 25 de mayo de 2021, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Fideicomitente) y República Negocios Fiduciarios Sociedad Anónima (Fiduciaria), denominado: "Fideicomiso PPP Ruta N° 9, tramo: Rocha - Chuy, y Ruta N° 15, tramo: Rocha Empalme Ruta N° 13", Circuito N° 2, su modificación contractual de 18 de mayo

de 2022, y su modificación contractual de 6 de diciembre de 2022, mediante el cual las partes convienen en constituir un fideicomiso de administración, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 17.703, de 27 de octubre de 2003, de conformidad con los fondos correspondientes, consistente en la inversión, gestión, administración y disposición de los fondos destinados al Contrato de Participación Público-Privada que le dio origen e instrucciones dadas expresamente por el Fideicomitente.-----

2°.- Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas el gasto y pago de nuevas partidas presupuestales o extra presupuestales y a ceder nuevos derechos de crédito, en el marco del "Fideicomiso PPP Ruta N° 9, tramo: Rocha - Chuy, y Ruta N° 15, tramo: Rocha - Empalme Ruta N° 13", Circuito N° 2, con destino a su estructuración legal, diseño operativo, gestión, administración y gastos de contralor.-----

3°.- Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la integración de la suma de UI 61.000 (Unidades Indexadas sesenta y un mil) IVA incluido, al "Fideicomiso PPP Ruta N° 9, tramo: Rocha - Chuy, y Ruta N° 15, tramo: Rocha Empalme Ruta N° 13", Circuito N° 2, con destino a solventar los gastos de estructuración legal y diseño operativo, por única vez.-----

4°.- Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la integración de la suma de UI 22.570 (Unidades Indexadas veintidós mil quinientas setenta) IVA incluido, al denominado "Fideicomiso PPP Ruta N° 9, tramo: Rocha - Chuy, y Ruta N° 15, tramo: Rocha - Empalme Ruta N° 13", Circuito N° 2, con destino a solventar los gastos de gestión y administración del patrimonio, en forma mensual.-----

5°.- Las erogaciones referidas en los numerales 3° y 4° de la presente Resolución, se atenderán con cargo a la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10,



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas
Generales;-----

6°.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la Dirección Nacional de
Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la actuación
contable del caso; fecho, siga al Contador Central de la Contaduría General de
la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, destacados en el
Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la intervención que les
compete. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio
de Transporte y Obras Públicas, para notificación de los interesados y demás
efectos.-----

LACALLE POU LUIS